



ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2011 y con fundamento en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el auditorio del 4º Piso del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F., se reunieron los servidores públicos del Instituto FONACOT designados para presidir los trabajos del segundo procedimiento de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-014P7R001-N8-2011 y los licitantes que se registraron a través del sistema COMPRANET versión 5.0 para obtener la Convocatoria con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Invitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Carlos Álvarez Abreu Representante de la Subdirección General de

Administración.

Lic. Arturo Pérez Martínez

Representante del Órgano Interno de Control en el

Instituto Fonacot.

C.P. Humberto Antonio Ruíz Galaviz Representante del Área Técnica.

El Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones, dio la bienvenida a nombre del Instituto del

Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los servidores públicos presentes, así como a los licitantes que asisten a este acto.

INGENIERIA, DESARROLLO E INNOVACIÓN

INSTITUTO Fanacat

TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. Roberto Samuel Betanzos Villalobos

INGENIERIA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V. José Manuel Miranda Ceja

RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA

INDUSTRIA, S.A. DE C.V. Javier Barragán

DI BUILD DE MEXICO, S.A. DE C.V. Rolando Martínez Maldonado

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determino lo siguiente:

A las 17:00 hrs. del día 12 de mayo del año en curso, el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Representante de la Subdirección General de Administración, dio lectura al Dictamen de fallo correspondiente, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 54 del Reglamento, se determinó lo siguiente:





ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

# **ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO:**

Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado por el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones de la documentación legal solicitada en la Convocatoria de la Invitación referida, se determina que la propuestas presentadas por los licitantes: PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V., DI BUILD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNNOLÓGICA, S.A. DE C.V., ELIUD VAZQUEZ SANJUANICO y RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 5.4 Documentación Complementaria de la Convocatoria.

# ANÁLISIS TÉCNICO:

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Antonio Ruiz Galaviz y el Ing. Humberto Rodriguez González, efectuaron el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes: PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V., DI BUILD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNNOLÓGICA, S.A. DE C.V., ELIUD VAZQUEZ SANJUANICO Y RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., de las cuales se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta del licitante: **PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V.,** en virtud de que la documentación presentada de los contratos, 13 de ellos tienen una antigüedad mayor y de los 8 contratos restantes no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

- 1 contrato No.LPN-712-006-01/2001-14 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES vigencia en el año 2007,
- 1 contrato No.LPN-712-007-01/2002-36 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia en el año 2003.
- 1 contrato No.LPN-712-044-01/2004-15 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia en el año 2005.
- 1 contrato No.LPN-712-004-01/2007-10 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia en el año 2007.
- 1 contrato No. DCM-DGA-007-03 con el GOBIERNO DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA, vigencia en el año **2003**.
- 1 contrato No. PFC-INVRES-09-01 con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, vigencia en el año **2001**.
- 1 contrato No. PFC-INVRES-10-00 con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, vigencia en el año **2000.**







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

- 1 contrato No. LPNE-00006004-015/2005 con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigencia en el año 2005.
- 1 contrato No. AD-15-2007 con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigencia en el año 2007.
- 1 contrato No. AD-96-2006 con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigencia en el año 2006.
- 1 contrato No. PFC-IR-PS-006/99 con la POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, vigencia en el año 1999.
- 1 contrato No. SSP/PFP/CNS/009/2001 con la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, vigencia en el año 2001.y
- 1 contrato No. DGRMIS-DAC-030/2007 con la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, vigencia en el año 2007.

Los 8 contratos que sí cumplen con la vigencia son los siguientes:

- El contrato No. IPN-PS-LICI-028-2010, con el INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, con vigencia 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
- El contrato No. LPN-00006004-010/2007 con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigencia 25 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2009, cubre la especialidad de sistema eléctrico – tableros.
- El contrato No. AD-171-2008 con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, vigencia 2 al 11 de junio de 2008.
- El contrato No. LPN-712-042-01/2009-03 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia 1° enero al 30 noviembre de 2009.
- El contrato No. LPN-712-053-01/2008-12 con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia 2° enero al 31 diciembre de 2008.
- El contrato No. LPNE 00006004-036/2007, con la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, vigencia 29 de diciembre de 2007 al 29 de diciembre de 2010.
- El contrato No. LPNE 00006004-036/2007, con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, vigencia 1°de enero al 30 de noviembre de 2009.
- El contrato No. SER-DRM-LP-46/09, con la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, vigencia 1° de enero de 2009 al 31 de julio de 2011.

Del análisis de estos contratos se determinó que no cumplen porque no cubren la totalidad de las especialidades, faltando las que a continuación se detallan:

- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de subestación eléctrica.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema contra incendio.

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

# 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

# 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.

Se desecha la propuesta del licitante: **INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V.**, ya que no cumple debido a que el listado que entrega no contiene el periodo durante el cual se desarrollaron los servicios, como se indica en el numeral 5.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, inciso N, de la Convocatoria, así mismo de la documentación presentada exhibe el Curriculum del Ing. responsable ín certificados de capacitación en plantas de emergencia y subestaciones, tal como se solicita en el numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso O, de igual forma la documentación presentada de los contratos, 2 de ellos no cumplen con la característica de contrato por ser una cotización y el otro es una solicitud de acceso para la realización de trabajos y de los 9 contratos restantes no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

- 1 cotización para la ADMINISTRACION EDIFICIO MONCAYO con número de ref. CT002-0/2010 que no hace constar como formalizada en contrato.
- 1 carta de solicitud de acceso para ejecución de trabajos, fechada el 3 de diciembre de 2010 con la que no hace constar la existencia y formalización de un contrato.

Los 9 contratos que sí cumplen con la vigencia son los siguientes:

- El contrato BANSEFI/60-63-S-031/2008, vigencia 1º marzo al 31 de diciembre 2010.
- La orden de trabajo para póliza de mantenimiento PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION No. DM/ADP-87/2011, vigencia 1° de abril al 31 diciembre 2011.
- El convenio modificatorio BANSEFI 1° 2008 al 28 de febrero 2009.
- El convenio modificatorio al contrato COMUNICACIONES NEXTEL, vigencia del 1° de abril 2010.
- El contrato CITS-GUEAVI-mantto.hidros.2010, vigencia 1º enero al 31 diciembre de 2010.
- La orden de trabajo para póliza de mantenimiento PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION No. AEN/ADPM-02/2011 vigencia 1° de enero al 31 diciembre 2011.







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

- La orden de trabajo para póliza de mantenimiento PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION No. AESL/ADPM/003/2009, vigencia 1º de enero al 31 diciembre 2009.
- La orden de trabajo para póliza de mantenimiento PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION No. AER-ADPM-010/2010, vigencia 1° de enero al 31 de marzo 2010.
- La orden de trabajo para póliza de mantenimiento PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION No. AER-ADP-036/2011, vigencia 1° de enero al 31 de diciembre 2011.

Del análisis de estos contratos se determinó que no cumplen porque no cubren la totalidad de las especialidades, faltando las que a continuación se detallan:

- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de subestación eléctrica.
- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de sistema aire acondicionado.

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

#### 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

# 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.

De igual forma se desecha la propuesta del licitante: **DI BUILD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que la documentación presentada de los contratos, 3 de ellos tienen una antigüedad mayor y de los 4 contratos restantes no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

- 1 contrato No.CT-SA-DOSG-INN-047-05 con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, vigencia en el año 2005.
- 1 contrato No.CT-SA-DOSG-INN-026-06 con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, vigencia en el año 2006.







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

 1 contrato No.CT-SA-DOSG-INN-037-06 con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, vigencia en el año 2006.

Los 4 contratos que sí cumplen con la vigencia son los siguientes:

- El contrato No. OM/DGA/DRMSG/CPS-007-2008, con el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, vigencia 12 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El contrato No. INCAN-AD-SSG-SERV-075-010, con el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, vigencia 15 al 22 de diciembre de 2010.
- El contrato No. I-SD-2010-061 con el INSTITUTO FONACOT, vigencia 1° de junio al 31 de diciembre de 2010.
- El contrato No. OM/DGA/DRMSG/CPS-008-2009, con el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, vigencia 11 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

Del análisis de estos contratos se determinó que no cumplen porque no cubren la totalidad de las especialidades, faltando las que a continuación se detallan:

- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de subestación eléctrica.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de tableros de sistema eléctrico
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de hidroneumático.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema contra incendio.

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

### 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

#### 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se desecha la propuesta de la empresa: **INGENIERÍA DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNNOLÓGICA, S.A. DE C.V.,** en virtud de que la documentación presentada de los contratos, 1 de ellos no cumple con la característica de contrato por ser una carta con un pliego de condiciones de servicio de mantenimiento sin que conste la formalización de un contrato y de los 3 contratos restantes no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

 1 carta y pliego de condiciones de servicio que no hace constar como formalizado en un contrato con la empresa TELEFONICA de fecha 5 de mayo de 2011.

Los 3 contratos que sí cumplen con la vigencia son los siguientes:

- El contrato INTEGRACION DE SERVICIOS ELECTRA S.A DE C.V., vigencia 1° enero de 2007 al 1° de enero de 2008.
- El contrato con RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., vigencia 16 junio de 2008 a 15 junio de 2009.
- El contrato con RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., vigencia 7 julio de 2008 a 6 julio de 2009.

Del análisis de estos contratos se determinó que no cumplen porque no cubren la totalidad de las especialidades, faltando las que a continuación se detallan:

- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de subestación eléctrica.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de tableros de sistema eléctrico
- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de hidroneumático.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema contra incendio.
- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de sistema de aire acondicionado

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

# 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

# 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.

Se desecha la propuesta de la empresa: **ELIUD VAZQUEZ SANJUANICO**, en virtud de que la documentación presentada de los contratos, 4 de ellos no cumplen por ser órdenes de compra lo que no consta la formalización de un contrato y 1 de ellos no cumple por ser una carta de aceptación de servicio lo que no consta la formalización de un contrato y de los 3 contratos restantes no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

- 1 carta de aceptación de servicio que no hace constar como formalizado en un contrato con la empresa OAXACA CIMIENTOS Y ACERO S.A DE C.V. de fecha 3 de mayo de 2011,
- 1 **orden de compra** No. 125, con la empresa ECONOLUX, S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo, la cual es para reparación por evento de equipos de aire acondicionado.
- 1 orden de compra No. 180-1010-MG22-265, con la empresa SANCHEZ, S.A. de C.V. de fecha 20 de mayo, la cual es para instalación de bomba eléctrica contraincendios y mantenimiento a la subestación y planta de emergencia por evento.
- 1 orden de compra No. D-B0004019001, con la empresa CRISOBA INDUSTRIAL S.A DE C.V. de fecha 11 de mayo de 2006.
- 1 **orden de compra** No. PCM10181, con la empresa PEPSI COLA MEXICANA S DE R.L. de fecha 03 de septiembre de 2010, por refacciones varias.

Los 3 contratos que sí cumplen con la vigencia son los siguientes:

- La orden de compra No. 112, con la empresa ECONOLUX, S.A. de C.V., de fecha 12 de septiembre, para póliza de mantenimiento anual con vigencia a partir de octubre de 2009.
- El contrato No. I-SD-2010-096 con el INSTITUTO FONACOT, vigencia 1º al 10 de septiembre de 2010.
- La orden de compra No. 944-10, con la empresa PELICULAS PLASTICAS S.A DE C.V. De fecha 20 de septiembre de 2010, para póliza de mantenimiento anual con vigencia en el año 2010.

Del análisis de estos contratos se determinó que no cumplen porque no cubren la totalidad de las especialidades, faltando las que a continuación se detallan:

- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de subestación eléctrica.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de tableros de sistema eléctrico
- Faltan 3 contratos con la especialidad en el mantenimiento de hidroneumático.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema contra incendio.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema de aire acondicionado.







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

#### 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

#### 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.

Se desecha la propuesta de la empresa: RILUCA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., en virtud de que la documentación presentada de los 3 contratos, no cubren la condicionante de contemplar todas las especialidades en la cantidad requerida por la Convocante conforme al numeral 5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, inciso R, como a continuación se relaciona:

- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de plantas de emergencia.
- Falta 1 contrato con la especialidad en el mantenimiento de tableros de sistema eléctrico
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de hidroneumático.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema contra incendio.
- Faltan 2 contratos con la especialidad en el mantenimiento de sistema de aire acondicionado.

Una vez analizada la documentación se determino que este licitante no cumple con lo solicitado en el numeral antes mencionado ni con la modificación hecha en la junta de aclaraciones del día 05 de mayo de 2011.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de la Invitación, que a la letra dice:

### 9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

# 9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.

# **ANÁLISIS ECONÓMICO:**

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió al análisis económico efectuado por el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones de las propuestas presentadas por los licitantes: PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V., DI BUILD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNNOLÓGICA, S.A. DE C.V., ELIUD VAZQUEZ SANJUANICO y RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., conforme a los precios señalados en sus propuestas económica.

	INGENIERIA, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA, S.A. DE	ELIUD VAZQUEZ SANJUANICO	PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO, S.A.	DI BUILD DE MEXICO, S.A.D E C.V.	RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	INGENIERIA ELECTROMECANICA GUEAVI, S.A. DE C.V.	MEDIANA
DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELECTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELECTRICOS	\$350,000.00	\$380,587.84	\$463,422.83	\$364,378.56	\$248,557.68	\$241,719.44	\$357,189.28
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMATICO	\$125,520.00	\$84,751.38	\$116,493.04	\$150,418.10	\$251,979.68	\$92,246.98	\$121,006.52
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$145,000.00	\$169,493.81	\$126,969.74	\$122,485.01	\$248,915.44	\$88,919.47	\$135,984.87
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	\$332,000.00	\$190,356.19	\$271,760.41	\$771,408.04	\$1,146,131.68	\$396,661.37	\$364,330.69
TOTAL	\$952,520.00	\$825,189.22	\$978,646.02	\$1,408,689.71	\$1,895,584.48	\$819,547.26	\$978,511.36

**NOTA:** El análisis es informativo en virtud a que ninguno de los licitantes cumplió técnicamente con lo solicitado en la Convocatoria.

# **FALLO:**

Derivado de lo anterior, dado que ninguno de los licitantes que presentaron sus propuestas cumplen técnicamente con lo solicitado en la Convocatoria de la Invitación, se declara el segundo procedimiento de Invitación desierto de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al inciso B del numeral 12 de la Convocatoria, que a la letra establecen:







ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

**Artículo 36**. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación...

# 12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La C	ONVC	CANT	<b>∟</b> podra	declarar	desierta	Ia	Invitacion,	cuando:

 B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.

Con lo anterior y siendo las 18:00 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura de la misma, la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, las personas que en ella intervinieron.

Por parte de los Funcionarios:

Lic. Carlos Álvarez Abreu
Representante de la Subdirección General de Administración.

C.P. Antonio Ruíz Galaviz
Representante del Área Técnica.

Por parte de Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot

Lic. Arturo Pérez Martínez



Representante del Órgano Interno de Control.





ACTA DE FALLO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N8-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS DE EMERGENCIA, TABLEROS ELÉCTRICOS, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Por parte de los Licitantes:	
INGENIERIA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V Roberto Samuel Betanzos Villalobos	
INGENIERIA ELECTROMECÁNICA GUEAVI, S.A. DE C.V. José Manuel Miranda Ceja	
RILUCA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V Javier Barragán	
DI BUILD DE MEXICO, S.A. DE C.V. Rolando Martínez Maldonado	
INSTITUTO FERRENT	

12/12